

ARASI SAC

CODIGO DE CONDUCTA AMBIENTAL



ASPECTOS GENERALES DEL CODIGO DE CONDUCTA AMBIENTAL

1. GENERALIDADES

Hoy en día, detrás de todo problema ambiental existe un triste trasfondo carente de ética ambiental, que tiende a justificar las grandes actividades antrópicas, que finalmente terminan con graves problemas de deterioro ambiental. De allí la importancia de que el desarrollo de toda actividad, debe tener como premisa, el respeto al medio ambiente. Es importante asimismo, contar con los instrumentos básicos y adecuados que permitan a cada uno de los miembros de la empresa contribuir con la prevención del deterioro ambiental.

El cuidado del medio ambiente aledaño a cualquier actividad antrópica productiva, está relacionado estrictamente con el grado de la cultura ambiental de las personas; más que las propias normas y/o leyes de conservación y/o prevención del deterioro ambiental. La ética ambiental tanto en el personal obrero como profesional en cualquier campo, aún sigue siendo el aspecto más complejo de manejar. Sin embargo Arasi S.A.C, está poniendo mucho énfasis en la protección ambiental; razón por la cual es norma de los funcionarios de la empresa continuar con la implementación de la política ambiental de Arasi S.A.C. Esto, redundará en mejores beneficios tangibles e intangibles para la comunidad en general.

Ética Ambiental: Responsabilidad de las personas y autoridades ante la protección del medio ambiente, y su obligación de realizarla.

Desde este punto de vista, y en cumplimiento con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental, Arasi S.A.C. ha formulado su Código de Conducta.

2. Objetivos del Código de Conducta

El objetivo fundamental del Código de Conducta es establecer las normas básicas de conducta socio ambiental para el personal del Proyecto Andrés de Arasi S.A.C., el cual debe ser informado y cumplido por cada uno de los miembros.

CODIGO DE CONDUCTA PARA EL TRABAJADOR DE ARASI SAC

INDICE

INTRODUCCION

CODIGO DE ETICA

1.0 OBJETIVO

2.0 AREA DE APLICACIÓN

3.0 ALCANCE

4.0 NORMAS DE CONDUCTA

5.0 PENALIDADES

6.0 MONITOREO Y ELABORACIÓN DE INFORMES

INTRODUCCION

Los trabajadores del Arasi S.A.C. declaramos:

RECONOCER la dignidad de las personas

CUIDAR el medio ambiente

TRABAJAR con seguridad y la seguridad de nuestro prójimo

PROFESAR la igualdad en el trato

RESPETAR las ideas ajenas, en la misma medida en que aspiramos a que sean respetadas las nuestras;

CULTIVAR la mesura en el juicio para hablar y obrar, de manera de no dañar la honra y la privacidad de las personas

ENTENDER que nuestras relaciones de trabajo con terceros han de ser honestas y respetuosas

COMPRENDER que, en toda circunstancia, debemos dar cuenta de nuestra gestión y responder por lo que hayamos hecho u omitido durante ella

FOMENTAR el diálogo como herramienta importante para alcanzar nuestros objetivos laborales y la finalidad empresarial

SABER que nuestra conducta, dentro y fuera del centro de trabajo, contribuye a delinear la imagen de nuestra institución y la opinión que la comunidad se forme de ella

TENER vocación para actuar con imparcialidad en el desempeño de nuestra labor

CREER en la lealtad y en el espíritu de colaboración

VALORAR la sencillez, la ecuanimidad y el decoro como normas inspiradoras de la conducta

PROCLAMAR como meta la superación personal y profesional.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

a. Respeto a la persona

En el desarrollo de las actividades laborales, debe expresarse los derechos de los demás y poner en práctica el principio del trato justo; sin importar raza, religión, género, estado civil, condición física o filiación política. El maltrato de cualquier clase es éticamente inaceptable.

b. Honestidad y verdad

Los trabajadores de Arasi S.A.C. actúan con honestidad, veracidad y transparencia. Estos valores constituyen criterios determinantes, si fuera necesario deslindar responsabilidades ante una situación determinada.

c. Lealtad

Todo trabajador debe colaborar lealmente con quienes laboran en su entorno. Sin perjuicio de lo indicado por el punto 4, toda la información y conocimientos a su alcance debe ser proporcionada en procura de que las metas sean alcanzadas.

Antes de opinar de un compañero de trabajo sea para sanciones, evaluaciones o ascensos; deben agotarse los medios razonables para la formación de un juicio cabal y justo.

Sin embargo, este espíritu de lealtad y camaradería no debe impedir o limitar que se informe a los superiores, confidencialmente, sobre las noticias o sospechas que se tuviera sobre cualquier hecho u omisión irregular que perjudique a la empresa.

d. Confidencialidad

La responsabilidad como trabajador de Arasi S.A.C. exige mantener en reserva la información relacionada con ésta que no deba ser de dominio público; así como abstenerse de aprovecharla para fines particulares.

La información privada sobre otros trabajadores de Arasi S.A.C. a la que se accede por razón de la función, o aun de manera circunstancial, no debe ser divulgada.

e. Eficiencia

La posición del trabajador depende de la calidad de su rendimiento y, consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los trabajadores de Arasi S.A.C. no deben valerse de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones, cambios de colocación o destaques.

f. Sentido del deber y la responsabilidad

Los trabajadores deben tener en cuenta que el sueldo que perciban constituye la contraprestación de un trabajo a ser cumplido con dedicación y esfuerzo. Por ello: las inasistencias sólo se justifican por enfermedad incapacitante o circunstancias graves e inopinadas.

1.0 OBJETIVOS

El objetivo del Código de Conducta de Arasi S.A.C. (CCA) es proporcionar las normas de conducta que estarán vigentes para la implementación y mantenimiento de un ambiente saludable y productivo entre los trabajadores de la empresa Arasi S.A.C. y las comunidades del entorno. Estas normas de conducta deberán ser observadas y cumplidas por todos los trabajadores de Arasi S.A.C. en sus relaciones con las comunidades locales y el medio ambiente.

2.0 AREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación del CCA comprende todas las comunidades y municipios del entorno de Arasi S.A.C.; así como a las poblaciones de las comunidades de Vilcamarca, Jatunayllu, Parina, Chacapalca, etc. del Distrito de Ocuwiri, Provincia de Lampa, Departamento Puno.

Además, el CCA es aplicable a todas las poblaciones (incluyendo aquellas que se encuentren fuera del área de influencia del Proyecto), que el personal de Arasi S.A.C. visite.

3.0 ALCANCE

Arasi SAC deberá entregar oficialmente y con la anticipación necesaria el CCA a todas las instituciones involucradas. Los Cursos de Capacitación Ambiental a ser implementados por Arasi S.A.C. antes del inicio de actividades de la obra, cubrirán el contenido del CCA. Estos cursos serán dados a todo el personal de la empresa con las firmas de los responsables de las actividades de operaciones. La asistencia a estos cursos y el cumplimiento con los requisitos del CCA por parte de este personal es de carácter obligatorio.

4.0 NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta que deberán ser cumplidas por todo el personal de construcción y administrativo de las empresas responsables por la construcción del Proyecto se presentan a continuación:

Conocimiento y Cumplimiento de Especificaciones del SGR y SGA

1. Es obligación de todos los trabajadores conocer el Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) y el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de Arasi S.A.C.
2. Todos los trabajadores deben seguir cada una de las especificaciones del SGR y SGA en lo que corresponda a sus respectivas actividades.

Protección de Recursos Ambientales y Naturales

1. Todos los trabajadores deben conocer y aplicar los Procedimientos Ambientales de acuerdo al SGA de Arasi S.A.C.
2. Queda prohibida la caza de animales silvestres, la pesca, y la recolección y adquisición de plantas silvestres.
3. Quedan prohibidas la compra, venta, trueque o recibo como presente de animales o plantas silvestres o maderas forestales.
4. Los trabajadores deberán depositar todos los residuos domésticos (incluyendo envases, vidrio, plástico, papel, cartón, etc.) dentro de los recipientes suministrados para tal propósito. Estos no deberán ser arrojados al piso dentro del campamento o cualquier otra área de Arasi S.A.C.
7. Queda prohibido el tener cualquier tipo de mascota.

Relaciones con las Comunidades Locales

1. Dentro del área de aplicación del CCA, los trabajadores deberán portar una Identificación con fotografía en forma visible en todo momento.
2. Los trabajadores estarán obligados a mostrar el debido respeto a las autoridades y líderes comunales de todas las comunidades.
3. Queda prohibido el hostigamiento sexual a cualquier persona de las comunidades.
4. Queda prohibido, cualquier tipo de relación con mujeres de las comunidades cercanas, cabañas dentro del área de aplicación del CCA.
5. Queda terminantemente prohibido que los trabajadores perturben la paz social en las comunidades.
6. Queda prohibida la contratación directa de personal local para trabajos u otros efectos personales por parte de los trabajadores que viven en los campamentos (lavado de ropa, etc.). En casos especiales, la contratación de este personal para dichos propósitos deberá hacerse a través del Jefe de Administración de Arasi S.A.C.

Aspectos de Salud y Seguridad

1. Los trabajadores estarán obligados al uso de los sistemas sanitarios en los campamentos u otras instalaciones de la empresa; así como de las letrinas portátiles a ser instaladas. El personal del Área de Medio Ambiente, extraerá diariamente su contenido y lo transportará a los campamentos de trabajo para su descarga en el sistema de tratamiento de aguas residuales.
2. Los trabajadores deberán obedecer las siguientes normas de seguridad durante el uso de cualquier vehículo del Proyecto:
 - Uso de vehículos debidamente identificados como pertenecientes a la empresa correspondiente. Esta identificación deberá ser visible en todo momento.
 - Uso del cinturón de seguridad en todo momento.
 - La velocidad del vehículo no excederá el límite máximo establecido por el Área de Seguridad.
 - Reducción drástica de velocidad cuando se cruce por áreas pobladas para evitar el levantamiento excesivo de polvo y accidentes potenciales.

- Respeto en todo momento por la carga máxima de transporte del vehículo.
 - Implementación de un adecuado programa de mantenimiento del vehículo durante todo el período que dure la construcción del Proyecto.
3. Los trabajadores deberán utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado en todo momento, mientras se ejecuten las actividades relacionadas con la construcción del Proyecto. Arasi S.A.C. proporcionará el EPP adecuado a todo el personal que lo requiera, el cual incluirá como mínimo lo siguiente:
- Casco de seguridad
 - Botas de seguridad o zapatos con puntera de acero
 - Gafas de seguridad
 - Equipo de protección respiratorio (máscaras, filtros, etc.)
 - Protectores auditivos
 - Equipo de protección de soldadura
 - Ropa de trabajo apropiada de acuerdo con las condiciones climáticas al momento de las operaciones.
4. Queda prohibido portar armas de fuego u objetos punzo cortantes por parte de los trabajadores.
5. Queda prohibido hacer fogatas para cualquier uso, dentro o fuera de la empresa.
6. Queda prohibida la venta, distribución y consumo de narcóticos dentro del área de aplicación del CCA.
7. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.

Aspectos Referidos a Daños Ocasionados por Arasi SAC

1. Cualquier daño que sea ocasionado por la acción de un trabajador a un bien comunitario o de un miembro de alguna comunidad, deberá comunicarse inmediatamente al Jefe de Administración de Arasi S.A.C.
2. Queda terminantemente prohibido que los trabajadores negocien la forma de resarcir algún daño ocasionado por la obra.
3. Queda terminantemente prohibido que los trabajadores establezcan algún tipo de pago por cualquier daño que se haya ocasionado durante la realización de su trabajo.

Política de Salida del Área de Trabajo

1. Los trabajadores no podrán abandonar los campamentos de trabajo en horas nocturnas, sin previa autorización por escrito por parte de sus respectivos supervisores.
2. Se permitirá la visita de los trabajadores durante sus días libres (normalmente domingos) a centros urbanos dentro del área de influencia de la empresa.

5.0 PENALIDADES

De acuerdo a la gravedad de la falta al CCA, las penalidades incluirán:

- 1) Una llamada de atención,
- 2) Multa y/o
- 3) Despido del trabajador.

Estas violaciones y penalidades serán explicadas como parte de los Cursos de Capacitación Ambiental a ser implementados en el Sistema de Gestión Ambiental.

6.0 MONITOREO Y ELABORACION DE INFORMES

En caso de existir problemas con la conducta de algún trabajador, se establecerán los procedimientos de informe y juicio con el fin de revisar apropiadamente casos individuales a medida que se vayan presentando. El supervisor del trabajador en cuestión, elaborará un informe que será entregado al Jefe de Administración y Bienestar Social de Arasi S.A.C., detallando la incompetencia, negligencia o mala conducta premeditada del trabajador.

Arasi S.A.C. a través de sus Relacionadores Comunitarios, elaborará formularios de reclamos para las comunidades en el área de influencia de Arasi S.A.C. con el fin de notificar agravios por violaciones al CCA por parte del trabajador, los que, en su momento, serán considerados por su supervisor. Todas las investigaciones se llevarán a cabo en forma completa y expedita y las conclusiones serán informadas a los encargados correspondientes.

El trabajador tendrá una oportunidad para responder en forma escrita o verbal sobre su conducta o desempeño en una reunión privada con el representante de la empresa. Arasi S.A.C. podrá objetar mediante nota escrita al supervisor o contratista (de ser el caso), sobre cualquier representante o empleado del mismo, acusado de incompetencia, negligencia o mala conducta premeditada. El supervisor y el contratista (de ser el caso) investigarán prontamente la objeción de Arasi S.A.C. y si se determina que el trabajador es responsable de alguna falta, será inmediatamente sancionado según la gravedad de dicha falta. En todo caso, durante la realización de la investigación, el trabajador afectado será eventualmente retirado del lugar de trabajo.

7.0 IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA

Una vez formulado el Código de Conducta, este fue implementado de la siguiente manera:

- Charlas al personal obrero y empleado de información del contenido del Código de Conducta.
- Directiva expresa de la gerencia a las diversas Áreas de Trabajo para el cumplimiento del Código de Conducta.
- Directiva para el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Implementación de un sistema de clasificación y recolección de residuos.



Figura N° 1: CONFERENCIAS IMPARTIDAS A LOS TRABAJADORES DE ARASI PARA INTRODUCIR LOS CONCEPTOS ORIENTADOS AL CAMBIO DE ACTITUD Y DE RELACIONES INTERPERSONALES.



FIGURA N° 2: PRACTICA DEL RESPETO Y CORDIALIDAD ENTRE TRABAJADORES Y COMUNEROS



FIGURA N° 3: IMPLEMENTACION CON CARTELES PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA SILVESTRE



FIGURA N° 4: ACTIVIDAD DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PARA LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA A SUPERVISORES Y LIDERES.



FIGURA N° 5: PROGRAMA AGRESIVO DE CONSERVACION DE LOS RIOS



FIGURA N° 6: EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA SE IMPLEMENTARA LETREROS DE PROHIBIDO LA CAZA



FIGURA Nº 7: IMPLEMENTACION FÍSICA DE LAS SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS PREVISTO EN EL CODIGO DE CONDUCTA, LOS CUALES DEBEN SER OBSERVADOS POR EL PERSONAL.



FIGURA Nº 8: IMPLEMENTACION FÍSICA DE LAS CILINDROS PARA LA RECOLECCION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS.